

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Inscripción en registro de valores extranjeros de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Última actualización: 25 febrero, 2019

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas extranjeras, y chilenas con residencia y domicilio en el exterior inscribirse en el registro de valores extranjeros, a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), con el propósito de participar activamente en el mercado de valores, a través de los siguientes mecanismos para ingresar sus capitales:

- Contrato de inversión ([decreto ley N° 600](#)).
- Fondo de inversión de capital extranjero ([Ley N° 18.657](#)).
- Aportes de capital o créditos externos (capítulo XIV del [compendio de normas de cambios internacionales del Banco Central](#)).

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas extranjeras, y chilenas con residencia y domicilio en el exterior, que transfieran capitales extranjeros a Chile, y celebren un contrato de inversión extranjera. Para ello, deben operar en Chile bajo alguna de las siguientes formas legales:

- Constituir una sociedad bajo cualquiera de las formas societarias que contempla la ley chilena: sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada o agencia de sociedad anónima extranjera.
- Persona natural.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario N° 1 sobre el cobro de derechos, registro, aprobaciones, autorizaciones y anotaciones que establece la Ley Orgánica de la CMF.](#)
- Acta de sesión de directorio en que se acordó la inscripción de los valores.
- Poder otorgado al representante legal en Chile.
- Certificados de las entidades reguladoras y bolsas extranjeras, entre otros antecedentes requeridos por las normas.

¿Cuál es el costo del trámite?

20 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1, Santiago](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción en el registro de valores extranjeros.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 30 días hábiles.

Importante: la CMF puede suspender este plazo si envía una comunicación por escrito pidiendo información adicional, que se modifique el requerimiento o se rectifiquen los antecedentes por no ajustarse a las normas establecidas. El plazo se reanuda una vez que los interesados cumplan con lo solicitado.

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos en un sobre a la oficina de partes de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1, Santiago](#).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 30 días hábiles.

Importante: la CMF puede suspender este plazo si envía una comunicación por escrito pidiendo información adicional, que se modifique el requerimiento o se rectifiquen los antecedentes por no ajustarse a las normas establecidas. El plazo se reanuda una vez que los interesados cumplan con lo solicitado.